



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
de Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO:	Auto mediante el cual SE ADMITE LA SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD A LAS MEDIDAS CAUTELARES y SE ORDENA CORRER TRASLADO DE 5 DÍAS A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES (artículos 111, 112 y 113 Ley 1708 de 2014).
RADICACIÓN:	54001-31-20-001-2022-00053-00
RADICACIÓN FGN:	110016099068202200190 (Rad. anterior 167814) DEEDD, Fiscalía 63 Delegada adscrita a la Dirección de Fiscalía Especializada de Extinción del Derecho de Dominio Extinción.
AFECTADOS:	ROJAS TARAZONA MARÍA DE LOS ANGELES C.C.63.357.084 y JOSÉ ALADIN PARADA DÍAZ C.C. 4.165.672.
BIENES OBJETOS DE EXT:	Matrícula N° 264- 715, Ubicado en la dirección Avenida 1 No. 3-13 y calle 3 N° 0-81/85 Esquina, barrio San Mateo del Municipio de Chinácota, Norte de Santander.
ACCIÓN:	EXTINCIÓN DE DOMINIO.

De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que antecede observa el Despacho solicitud de control de legalidad de medidas cautelares por parte del **Dr. DIEGO ENRIQUE GOMEZ VERA**, en contra de la Resolución del 09 de mayo de 2022 emitida por la Fiscalía 39 Delegada adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, que cauteló al bien Inmueble con Matrícula No. 264-715, ubicado en la Avenida 1 No. 3 - 13 y calle 3 No. 0-81/85 Esquina, barrio San Mateo del Municipio de Chinácota, Norte de Santander, de propiedad de la Sra. **GLORIAN PATRICIA MUÑOZ VERA C.C. No. 37.887.422**, expedida en San Gil.

Razón por la cual y de acuerdo al aparte final del inciso 2º del artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITEN LAS SOLICITUDES DE CONTROL DE LEGALIDAD A LAS MEDIDAS CAUTELARES**, impetradas por el Dr. **DIEGO ENRIQUE GOMEZ VERA**.

En consecuencia, el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta – Norte de Santander, ordena que por el medio más eficaz se comunique a los sujetos procesales que se **ADMITIÓ LA SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD A LAS MEDIDAS CAUTELARES**, y que para tal efecto, se correrá traslado común a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días, el cual empezará a correr desde las 08:00 horas del día 03 de octubre de 2022 y finalizará a las 18:00 horas del día 07 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNANDEZ
Juez.